

10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada con la E. T. que se cita y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619 de 1966.

Tarragona, 23 de marzo de 1970.—El Delegado provincial, Sabino Colavidas Alfaro.—3113-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Toledo por la que se hace público el otorgamiento de las concesiones de explotación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Toledo hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación minera:

Número 3.133.—Nombre: «Mina Tolsa». Mineral: Bentonita. Hectáreas: 123. Términos municipales: Yuncillos y Ollas del Rey.

Número 3.188.—Nombre: «Santa Bárbara». Mineral: Bentonita. Hectáreas: 241. Términos municipales: Esquivias y Yeles. Número 3.189.—Nombre: «San Sebastián». Mineral: Sepiolita y bentonita. Hectáreas: 369. Términos municipales: Esquivias y Borox.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Toledo, 17 de marzo de 1970.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Valentín Vallbonrat.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zamora por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

La Delegación del Ministerio de Industria en Zamora hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 1.333. Nombre: «Los Nicolases». Mineral: Hierro. Hectáreas: 95.984. Términos municipales: Muelas del Pan, Ricobayo, Campillo, Almendra, Valdeperdices, Palacios del Pan, Fontanilla de Castro, Villanueva de los Corchos, Manzanal del Barco, Santa Eufemia del Barco, Losilla, San Pedro de las Cuevas, Pedilla de Castro, Cereza de Aliste, Videmala de Alba, Carbajales de Alba, Navianos de Alba, Marquiz de Alba, Bermillo de Alba, El Castillo de Alba, Muga de Alba, Oquillos de Castro, Pontoria, Vide de Alba, Losacio, San Martín de Tabara, Vegala-trave, Escobar, Fornillos de Aliste, Samir de los Caños, Dómez, Gallegos del Río, Ceadea Mellanes, Toiñía, Lober, Flores, Valer, Rabanales, Pradellos, Berclanos de Aliste, Grisuela, San Vicente de la Cabeza, Palazuelos de las Cuevas, San Vitero, Villarino, Las Torres de Aliste, El Poyo, San Cristóbal de Aliste, Pobladura de Aliste, Malide, Gallegos del Campo, Trabazos, Nuez, Vifias, San Blas, Moldones, Figueruela de Abajo, Figueruela de Arriba y Villarino de Manzanas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Zamora, 23 de marzo de 1970.—El Delegado provincial, Juan Pantoja.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 8 de abril de 1970 por la que se proroga por segunda vez el plazo señalado a «Marítima Hispano Marroquí, S. A.» (MARHISMA), para la presentación del proyecto de matadero general frigorífico y sala de despiece de carne a instalar en el Campo de Gibraltar.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General sobre petición formulada por don Santiago Arauz de Robles López, en nombre de «Marítima Hispano Marroquí, S. A.» (MARHISMA), solicitando un nuevo plazo para la presentación del proyecto de matadero general frigorífico y sala de despiece de carnes que esta Sociedad va a instalar en el Campo de Gibraltar.

Este Ministerio, accediendo en parte a lo solicitado, ha

tendo a bien conceder una nueva prórroga del plazo señalado para la presentación de dicha documentación, que finalizará el 1 de octubre de 1970.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1970.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.—Subdirección General de Industrias Agrarias.

ORDEN de 8 de abril de 1970 por la que se declara comprendida en el Sector Industrial Agrario de Interés Preferente de desecación de productos agrícolas a la industria de desecación de heces vínicas a instalar en Manzanares (Ciudad Real) por don Francisco Moreno Sastre y don Salvador Fernández Pacheco en nombre de Sociedad a constituir.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General de Industrias Agrarias sobre petición formulada por don Francisco Moreno Sastre y don Salvador Fernández Pacheco, en nombre de Sociedad a constituir, para instalar una industria de desecación de heces vínicas en Manzanares (Ciudad Real), accediéndose a los beneficios previstos en el Decreto 2856/1964, de 11 de septiembre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre Industrias de Interés Preferente, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar a la industria de desecación de heces vínicas a instalar en Manzanares (Ciudad Real) por don Francisco Moreno Sastre y don Salvador Fernández Pacheco, en nombre de Sociedad a constituir, comprendida en el Sector Industrial Agrario de Interés Preferente, d), desecación de productos agrícolas, del artículo primero del Decreto 2856/1964, de 11 de septiembre, por reunir las condiciones y requisitos exigidos en el mismo.

Dos.—Incluirlo en el grupo A de los señalados en la Orden de este Ministerio de 4 de marzo de 1966, exceptuando el beneficio de la expropiación forzosa de terrenos, por no haberse solicitado.

Tres.—La totalidad de la actividad industrial de referencia queda comprendida dentro del sector declarado de interés preferente.

Cuatro.—Conceder un plazo de seis meses, contado a partir de la aceptación de la presente resolución, para la presentación del proyecto definitivo, para justificar que el capital propio desembolsado cubre, como mínimo, la tercera parte de la inversión real y para presentar documentación acreditativa de que la Sociedad ha sido constituida e inscrita en el Registro Mercantil.

Cinco.—Conceder un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y de doce meses para su terminación, plazos ambos que se contarán a partir de la aprobación del proyecto definitivo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1970.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.—Subdirección General de Industrias Agrarias.

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Massey-Ferguson», modelo 144-C

Solicitada por «Motor Ibérica, S. A.», la comprobación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, dependiente del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Jefaturas Agronómicas han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «Massey-Ferguson», modelo 144-C, cuyos datos comprobados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 41 (cuarenta y uno) CV.

Madrid, 7 de abril de 1970.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de la Producción Agrícola, Luis Miró-Granada Gelabert.